



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CAMPUS DE GANDIA

NORMATIVA DE ESTUDIOS EN MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE GANDIA (EPSG)

(Fecha de aprobación en Consejo de Escuela: 22/07/2026)

TÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- La presente normativa regula las condiciones de acceso y realización de estudios en programas de movilidad para estudiantes de los grados, dobles grados y másteres de la EPSG.

TÍTULO 2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS PARA ESTUDIOS EN MOVILIDAD

Artículo 2.- Se considera “candidato para estudios en movilidad” el estudiante que presente la solicitud para cursar estudios en movilidad en el plazo establecido en convocatoria oficial, que tendrá lugar siempre en el curso anterior al desarrollo de dicha movilidad. La solicitud de plaza en una institución de destino se seleccionará de entre las ofertadas en la convocatoria, existiendo por tanto acuerdo bilateral vigente.

Artículo 3.- Requisitos específicos del centro para todas las titulaciones:

- a. Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios y en el mismo Centro en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud. Si una vez registrada la solicitud de beca de movilidad y, en cualquier momento anterior a la realización de dicha movilidad, el estudiante cambia de Centro o de titulación, la solicitud será anulada automáticamente. La Oficina Internacional no puede tramitar becas ni convalidar asignaturas o TFG/TFM de una titulación con una Entidad Responsable de Título (en adelante, ERT) distinta de la EPSG.
- b. Estar matriculado en el curso de la movilidad de, al menos, 12 créditos en EPSG para movildades de 1 semestre y, al menos, 24 créditos para movildades de curso completo. Si al estudiante sólo le faltara el TFG/TFM para titularse, se permitirá una movilidad de 1 semestre.
- c. Cumplir los requisitos del destino solicitado: no se asignarán destinos para los que no se cumplan los requisitos de la institución de destino. En particular, estar en posesión de los requisitos lingüísticos requeridos.
- d. No podrán participar en ninguna convocatoria posterior de becas de movilidad ERASMUS+ Estudios de la misma titulación de la que estén matriculados en la EPSG, aquellos estudiantes que hayan renunciado a una beca ERASMUS+ Estudios, después de haber sido nominados en el destino asignado, sin causa justificada.

- e. Contar con la aprobación del coordinador de intercambio de la EPSG.

Artículo 4.- Requisitos específicos del centro según la titulación:

- a. Estudiantes de grado. Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud. Haber superado todos los créditos del 1er curso y del semestre A de 2º curso en el momento del comienzo de la movilidad.
- b. Estudiantes de doble grado con dos ERT. Se especifica la normativa para los dobles grados ofertados en la actualidad,
 - 1. Doble grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural + Ciencias Ambientales.
 - i. Itinerario empezado en EPSG (196) Estar matriculado de 2º en la EPSG en el momento de la solicitud. Haber superado todos los créditos de primero y segundo antes de la movilidad.
 - ii. Itinerario empezado en ETSEAMN (195) Estar matriculado de 4º en la EPSG en el momento de la solicitud y tener superados todos los créditos de los cursos anteriores de la titulación de Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
 - 2. Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Turismo.
 - i. Itinerario empezado en EPSG (180) Estar matriculado de 2º en la EPSG en el momento de la solicitud. Haber superado todos los créditos de primero y segundo antes de la movilidad.
 - ii. Itinerario empezado en ALCOI (181, 203) Estar matriculado de 4º en la EPSG en el momento de la solicitud y tener superados todos los créditos de los cursos anteriores de la titulación de Administración y Dirección de Empresas.
- c. Estudiantes de máster.
 - 1. Estar matriculado en el máster y haber superado, al menos, la mitad de los créditos de la titulación antes de incorporarse a destino.

Artículo 5.- Conocimientos de idiomas.

Los candidatos para destinos en países cuya docencia se imparta en lengua inglesa u otra lengua oficial deberán acreditar un nivel mínimo de conocimiento de este idioma, preferentemente con certificados o bien con pruebas específicas de idioma previstas en la convocatoria (ver artículo 7b), siempre que lo requiera el centro de destino. A tal efecto se aplicará la tabla de equivalencias de cada certificado de la red ACLES. No obstante, los candidatos deberán tener presente que pueden existir requisitos particulares de conocimiento de la lengua en cada destino, que serán exigibles para su adjudicación. Los niveles indicados en cada convocatoria podrán ser modificados tras la publicación de ésta por indicación/exigencia de las universidades de destino.

TÍTULO 3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 6.- Adjudicación de plazas en movilidad

Para las convocatorias gestionadas de forma independiente por la EPSG, y en particular del programa Erasmus, la adjudicación de destinos en la convocatoria ordinaria se hará por subasta para cada titulación, siguiendo estrictamente el orden de baremo y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos por cada destino (fundamentalmente idiomas). En las convocatorias extraordinarias la adjudicación se hará por lista de preferencia. Los candidatos podrán proponer hasta diez destinos preferentes de entre las vacantes que hayan quedado en la convocatoria ordinaria. Si el candidato no cumpliera alguno de los requisitos se le adjudicará el destino siguiente de su lista, siempre que sea posible.

Cuando en un mismo destino se ofrezcan plazas para diferentes titulaciones o especialidades, la Subdirección encargada podrá reservar plazas en la subasta para una determinada titulación, pasando las plazas no cubiertas automáticamente a las restantes titulaciones en la propia subasta.

En caso de que el candidato tenga un *expediente por fraude académico* pasa al último lugar en la subasta de destinos en convocatorias de movilidad (lo que puede suponer no poder participar si en esa convocatoria hay más demanda que plazas; o, si se va, ser el último en elegir destino). Tampoco podrá cursar en movilidad las asignaturas en las que haya cometido fraude, de manera que deberá cursarlas y aprobarlas en la UPV.

Artículo 7.- Baremos de clasificación. Se establecerá una lista de estudiantes clasificados por titulaciones en orden decreciente según la puntuación obtenida con los siguientes pesos:

- 60% expediente académico **EXPED**
- 25% puntuación de idiomas **IDIOMA**
- 15% **participación en:**
 - El programa MENTOR de estudiantes de intercambio en la EPSG (**MENTOR**), máximo 5 estudiantes tutorizados, cuya valoración en las encuestas de los estudiantes tutorizados sea positiva. (máximo 0,5 puntos)
 - El programa de tutorización de estudiantes PIAE+ (**PIAE**), máximo 5 estudiantes tutorizados, cuya valoración en las encuestas de los estudiantes tutorizados sea positiva. (máximo 0,5 puntos)
 - Eventos y actividades de internacionalización, como la Intercultural Food Fair, Festival de las Culturas, etc. (**EVENT**). Máximo 5 veces. (máximo 0,5 puntos)
 - Asistencia a reuniones informativas sobre programas de intercambio (**INFO**) en el curso en el que se solicita la movilidad. (máximo 0,5 puntos)
 - La suma de todos los puntos será como máximo 1,5.
- Coeficiente de créditos aprobados (**CCA**): entre 0 y 1. Se calcula: $CA = NCA / (NCT - NCuc)$
Donde NCA es el número de créditos aprobado, NCT es el número de créditos de la titulación y NCuc es el número de créditos del último curso.

La puntuación será calculada con la siguiente ecuación:

Baremo = CCA · (0.60 · EXPED + 0.25 · IDIOMA + min (1,5, (MENTOR + PIAE + EVENT + INFO)))

Estos índices se calculan como sigue:

- **EXPED:** Media del expediente académico del solicitante hasta el curso anterior al que solicita la movilidad. Para la movilidad en máster se contabilizará como norma general la nota media del expediente de grado.
- **IDIOMA:** Se valorará estar en posesión de acreditaciones de idiomas según la siguiente tabla. Se podrá acumular puntuaciones por distintos idiomas **hasta un máximo de 10 puntos**. En el caso de aportar varios certificados oficiales de un mismo idioma, se tomará el valor del nivel más elevado.:

Nivel	Puntos			
	Certificados oficiales (ACLES)	Prueba de nivel Erasmus centralizada	Asignaturas de lenguas extranjeras de grados EPSG	Bachillerato del Colegio Alemán, British School, etc.
C2	10	-	-	
C1	8	-	-	
B2	6	5,5	5,5	6
B1+	-	4,5	4,5	
B1	4	3,5	3,5	
A2	2	1,5	1,5	
A1	1	0,5	0,5	

La equiparación de los bachilleratos con un nivel mínimo B2, viene reglada por el Decreto 61/2013 de 17 de mayo de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

A efectos de baremo y clasificación, se tendrán en cuenta acreditaciones de idioma que hayan sido adjuntadas junto con la solicitud electrónica dentro del plazo de entrega de solicitudes o los resultados de la Prueba de nivel organizada por la UPV.

TITULO 4. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN MOVILIDAD

Artículo 8.- Duración máxima de la movilidad.

La duración máxima de la movilidad no podrá exceder los 4 semestres en el total de su formación académica en grado. En ningún caso se podrá cursar en movilidad más del 50% de los créditos correspondientes a una titulación.

TITULO 5. ACUERDO ACADÉMICO

Artículo. - 9. Acuerdo Académico del estudiante de intercambio en movilidad.

El Acuerdo Académico (“Learning Agreement”) del estudiante de intercambio en movilidad quedará constituido por una propuesta de estudios en la que figure:

- a. La relación de asignaturas de la EPSG-UPV que desea le sean reconocidas a cambio de las cursadas en la universidad de destino, especificando curso y créditos.

- b. La relación de asignaturas que cursará en la universidad de destino, especificando el curso dentro del programa de estudios en que se integre, así como el tipo de estudios, periodo en el que se imparte y créditos. En caso de asignaturas obligatorias, con enlace al programa de cada asignatura o, en su defecto, un PDF.
- c. El Acuerdo Académico no podrá incluir asignaturas en las que el estudiante tenga un Acta de honestidad académica.

Artículo 10.- Presentación y evaluación del Acuerdo Académico

- a. Solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas en movilidad. Todos los trámites de intercambio académico (solicitud, reconocimiento de estudios, gestión económica, etc.) se realizan a través de la aplicación AIRE, siguiendo la ruta: Intranet UPV – Relaciones internacionales y cooperación – movilidad intercambio y cooperación.
- b. Pasos propuesta de reconocimiento de estudios en AIRE:
 - 1. Si las propuestas de reglas cumplen con los criterios de reconocimiento se validarán provisionalmente. Si no cumplieran se devolverán al estudiante para que las reformule.
 - 2. Las propuestas con reglas ya establecidas se aceptan automáticamente. Para ello, el estudiante ha de incluir la(s) regla(s) desde el espacio “ver las reglas existentes actualmente” en su intranet de intercambio académico.
 - 3. Tanto el estudiante como el coordinador de intercambio firmarán un Acuerdo Académico (AA), en el que se reflejará la propuesta de programa de estudio aprobada.
 - 4. El estudiante matriculará “en movilidad” las asignaturas de la EPSG que serán reconocidas.
 - 5. Las **asignaturas obligatorias** se introducirán en bloques de reconocimiento individuales. Una asignatura obligatoria puede reconocerse por una o más asignaturas en destino para cumplir con las condiciones específicas del artículo 12, configurando un bloque único.
 - 6. El estudiante subirá a la aplicación AIRE el Acuerdo Académico inicial – con fecha anterior al inicio de la movilidad (30 de junio)- firmado y sellado por la institución de destino. Esto en ocasiones puede no ser posible por causas ajenas a la EPSG o al estudiante. En este caso, se aportará el AA a la mayor brevedad posible, como tarde, nada más incorporarse a destino.
 - 7. Si una vez incorporado el alumno a la institución de destino, de forma excepcional se tuviera que modificar el Acuerdo Académico aprobado, los cambios deberán quedar reflejados en AIRE (nueva versión firmada por las 3 partes) a la mayor brevedad, para su validación, siguiendo el mismo proceso que el Acuerdo Académico inicial. Además, ha de modificar y actualizar la regla en AIRE.
 - 8. Si los cambios conllevasen modificaciones en la matrícula UPV, el estudiante solicitará el cambio a la secretaría de la EPSG por correo

- electrónico, con copia a la Oficina Internacional, que revisará la coherencia de la petición con la propuesta aprobada en AIRE.
9. Los plazos máximos para indicar los cambios a través de AIRE son: 1er cuatrimestre: hasta el 15 de noviembre y 2º cuatrimestre: hasta el 15 de abril.
10. Al finalizar la movilidad las notas obtenidas en la institución de destino se trasladarán al expediente UPV según las tablas de conversión de calificaciones de la UPV <https://www.upv.es/entidades/sint/download/18685> de la siguiente forma:
- El estudiante presentará el certificado original de notas emitido por la institución de destino en formato físico en la Oficina Internacional de la EPSG para su cotejo, o enviará el PDF de la institución de destino con firma electrónica. Si no lleva firma digital, el estudiante debe pedir a la universidad de destino que manden el certificado directamente a la oficina internacional de la EPSG.
 - Si los resultados obtenidos coinciden con lo establecido en el Acuerdo Académico y la “propuesta de reconocimiento académico” aprobada en AIRE, la Oficina Internacional remitirá a la administración de la EPSG el acta de movilidad junto a la copia cotejada del certificado académico para la incorporación de los resultados en el expediente.

Artículo 11.- Trabajo final de grado

Los estudiantes podrán cursar en movilidad el Trabajo Final de Grado. Esta regla de convalidación será independiente de la propuesta de estudios docente anteriormente definida. En aquellos grados que, además, requieran una asignatura de preparación al TFG, ésta se puede incluir en la regla, siempre que en la Universidad de destino el TFG tenga 12 o más créditos. Los trabajos de final de grado se registrarán por su normativa específica.

En el caso de que exista un excedente en el número de créditos asignados a estos trabajos en la Universidad de destino respecto de los asignados en la UPV, el exceso se podrá aplicar a asignaturas optativas.

Artículo 12.- Condiciones específicas del Acuerdo Académico.

Las condiciones que debe cumplir el Acuerdo Académico del estudiante de intercambio en movilidad, en coherencia con la “Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster de la Universitat Politècnica de València” (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022), son las siguientes:

- El contenido y carga lectiva del conjunto de las asignaturas de **carácter obligatorio** en la UPV deberá coincidir al menos en un 75% con las materias o asignaturas cursadas en la institución de destino.

- b. En cuanto a las asignaturas de carácter optativo en la UPV, el contenido de las materias cursadas en destino deberá ser adecuado a la titulación y nivel académico del estudiante.
- c. El número de créditos en destino deberá ser igual o superior al número de créditos en origen. Podrán autorizarse en casos justificados excepciones a la identidad entre la carga lectiva cursada en movilidad y la reconocida en la UPV, siempre que la propuesta cuente con el informe motivado de la Comisión Académica del título.

Artículo. 17.- Aprobación del Acuerdo Académico en Movilidad.

El Acuerdo Académico en Movilidad inicial deberá ser aprobado por la Subdirección de Acción internacional, con anterioridad al inicio de la docencia en movilidad.

La Subdirección de Relaciones internacionales presentará a las Comisiones académicas correspondientes los Acuerdos Académicos en Movilidad y sus sucesivas modificaciones si las hubiera para su ratificación.